

Radicación: 2022-0160-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ANABELI LEITON Y OTROS
Demandado: AMBULANCIAS SAN JOSÉ SAS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 620

Teniendo en cuenta que los vinculados, Defensoría de Familia y Ministerio Público, se han pronunciado dentro del referido asunto; el padre de la menor Danna Vanesa Muñoz Leinton, señor Jhon Henry Muñoz Ruíz, le ha otorgado poder al abogado Joaquín Andrés Cuellar, para que lo represente en el proceso, y, el término del traslado de las excepciones propuestas por la demandada Seguros del Estado, se encuentra vencido, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados el enlace o link para conectarse a la audiencia que se realizará a través de la plataforma tecnológica *Lifesize*, así como el protocolo para su desarrollo.

TERCERO: PREVENIR a las partes contendientes, para que en la audiencia virtual rindan su interrogatorio e intervengan en las demás etapas relacionadas con la audiencia.

CUARTO: ADVERTENCIAS:

- La no presencia en la audiencia virtual de la parte demandante, sin justificación alguna, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las excepciones propuestas por la parte demandada.

- La no presencia en la audiencia virtual de la parte demandada, sin justificación alguna, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

Radicación: 2022-0160-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ANABELI LEITON Y OTROS
Demandado: AMBULANCIAS SAN JOSÉ SAS Y OTROS

- Si ninguna de las partes hace presencia en la audiencia virtual, sin justificación alguna, se declarará terminado el proceso.

- A la parte o al apoderado que no haga presencia en la audiencia virtual, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado *Joaquín Andrés Cuellar Salas*, para actuar dentro del referido proceso, como mandatario judicial del señor Jhon Henry Muñoz Ruíz, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32c14b013dd6e86afca26aac8ac7b5091ea5cd49b545b71ae109f1155724bb61

Documento generado en 05/06/2023 12:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>